

**DESCRIPCIÓN DEL PLAN
DE ESTUDIOS**

5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

La estructura de las enseñanzas que a continuación se propone se basa en una organización en asignaturas-materias. Se entiende por materia la unidad organizativa de docencia del Máster.

La carga lectiva del Máster Universitario en Fisioterapia neurológica del niño y el adulto, con 60 créditos ECTS, se desarrollará en un curso académico, con docencia en dos cuatrimestres. El Máster estará compuesto por 6 materias. 39 créditos corresponden a 13 asignaturas de tres créditos que integran 4 materias obligatorias, 12 créditos corresponden a Prácticas externas (Prácticas Clínicas) **divididos en dos asignaturas (3 y 9 créditos)**, y 9 créditos de Trabajo fin de Máster.

Las prácticas externas, son prácticas profesionales en el campo de la Fisioterapia neurológica, que se llevarán a cabo en colegios, servicios y clínicas de Fisioterapia pertenecientes a centros públicos y privados que han sido seleccionados tanto por su relevancia como por la calidad del profesional fisioterapeuta que tutorizará dichas prácticas en los respectivos centros.

Para la realización de estas prácticas, se han establecido los convenios oportunos con los organismos y centros responsables.

5.1.1. Descripción general

- a) Denominación del módulo o materia
- b) Contenido en créditos ECTS
- c) Organización temporal: semestral, trimestral o semanal, etc.
- d) Carácter obligatorio u optativo.
- e) Lenguas utilizadas
- f) Modalidad presencial

Tabla. Resumen de las materias que constituyen la propuesta del título de Máster Universitario en Fisioterapia neurológica del niño y el adulto y su distribución en créditos.

Denominación de la materia/asignatura	Tipo de materia	Créditos	Organización temporal
Infantil /DESARROLLO HUMANO DEL CICLO VITAL	Obligatoria	3	Primer cuatrimestre
Adulto/FISIOPATOLOGÍA DEL SISTEMA NERVIOSO	Obligatoria	3	Primer cuatrimestre
Infantil/EVALUACION DEL PACIENTE NEUROLOGICO PEDIATRICO	Obligatoria	3	Primer cuatrimestre
Infantil /TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEUROLÓGICO PEDIATRICO	Obligatoria	3	Primer cuatrimestre
Adulto EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEUROLÓGICO ADULTO I	Obligatoria	3	Primer cuatrimestre
Adulto/ EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL PACIENTE NEUROLOGICO ADULTO II	Obligatoria	3	Segundo cuatrimestre
Infantil/ FISIOTERAPIA EN ATENCIÓN TEMPRANA	Obligatoria	3	Segundo cuatrimestre
Metodología/ DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EXPERIMENTAL	Obligatoria	3	Primer cuatrimestre
Metodología/ PROCESAMIENTO AVANZADO DE DATOS	Obligatoria	3	Primer cuatrimestre
Fisioterapia Basada en la Evidencia y Salud Mental/ PRÁCTICA BASADA EN LA EVIDENCIA	Obligatoria	3	Primer cuatrimestre
Metodología/ANÁLISIS PSICOMÉTRICO DE TESTS Y ESCALAS DE MEDIDA	Obligatoria	3	Segundo cuatrimestre
Metodología/ METAANÁLISIS Y EFICACIA DE LA FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA	Obligatoria	3	Segundo cuatrimestre
Fisioterapia Basada en la Evidencia y Salud Mental/ INTERVENCION COGNITIVA Y FUNCIONAL EN DEMENCIAS	Obligatoria	3	Segundo cuatrimestre
Prácticas Clínicas / PRACTICAS CLÍNICAS	Prácticas externas	12	Anual
Prácticas Clínicas / PRACTICAS CLÍNICAS I	Prácticas externas	3	Primer cuatrimestre

Denominación de la materia/asignatura	Tipo de materia	Créditos	Organización temporal
Prácticas Clínicas / PRACTICAS CLÍNICAS II	Prácticas externas	9	Segundo cuatrimestre
Trabajo Fin de Máster/ TRABAJO FIN DE MASTER	Trabajo Fin de Máster	9	Anual
	Total	60	

5.1.2. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

La movilidad de los estudiantes universitarios aporta un valor añadido a su formación que va más allá de la calidad o cualidad de los contenidos específicos cursados respecto de los que podrían haber realizado en la universidad de origen. Este hecho ha quedado constatado en las experiencias ya realizadas, habiéndose realizado una apuesta importante por parte de distintas instituciones nacionales y supranacionales de la Comisión Europea de cara a la promoción y apoyo de iniciativas que fomentan dicha movilidad.

En este sentido, hay que tener en cuenta dos factores distintos: la movilidad entendida como la capacidad de este máster para atraer a titulados desde otras universidades españolas y extranjeras como alumnos oficiales de la universidad de Murcia y la movilidad de estudiantes universitarios en intercambio con otros centros de educación superior internacional. En el primero de los casos, el máster Fisioterapia en el abordaje neurológico del niño y del adulto, impartido desde 2008 a 2015, ha contado desde su implantación con alumnos procedentes mayormente de otras universidades españolas y el curso pasado contó con 2 alumnos extranjeros Becarios MESCYT procedentes de República Dominicana, tras reconocimiento de sus estudios. Las expectativas para el nuevo Título son equivalentes.

En cuanto a los intercambios, la Universidad de Murcia ha desarrollado numerosos programas de movilidad de alumnos que abarcan no sólo la Unión Europea y el espacio europeo sino también intercambios con Universidades estadounidenses. En el caso de estudiantes procedentes de otras universidades y que se desplazan a la UMU a cursar parte de sus estudios son considerados, desde el momento de su llegada y acreditación como estudiantes extranjeros por programas de movilidad, como cualquier otro estudiante de la UMU. Todos estos programas están coordinados por el Área de Relaciones Internacionales de la UMU (ARI, <https://www.um.es/web/ari/>). La Facultad de Medicina, centro al cual está adscrito el máster, tiene desarrollado, a falta de evaluación del diseño, el modelo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad que se enmarca en el Programa AUDIT de la ANECA. En tal Sistema viene documentado el Procedimiento en que la Facultad de Medicina garantiza y mejora la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como de los estudiantes de otras universidades en el Centro, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo de las titulaciones que imparte. La Facultad de Medicina, en relación con el título de Máster en Fisioterapia neurológica del niño y el adulto, tiene una serie de convenios con diferentes Universidades, en los que se ha atendido a la alta cualificación de esas universidades

y a la posibilidad para el alumno de obtener experiencia en relación con competencias generales del título

CONVENIOS ERASMUS+

El Programa Sectorial Erasmus forma parte del Programa de Aprendizaje Permanente (*Lifelong Learning Programme*) de la Unión Europea, cuyo objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo. En concreto, [Erasmus](#) tiene como objetivo atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en educación superior formal y en formación profesional de nivel terciario, cualquiera que sea la duración de la carrera o cualificación, incluidos los estudios de doctorado.

En la actualidad, existen dos modalidades del Programa Erasmus+: [Erasmus con Fines de Estudios](#), que permite cursar parte de los estudios en otra universidad europea y [Erasmus con Fines de Prácticas](#), que permite realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones (empresas comerciales o de servicios, centros de salud, museos, ONGs, centros educativos, etc.).

En el caso de Erasmus con Fines de Prácticas, el estudiante puede realizar una búsqueda autónoma de la empresa u organización donde desee realizar las prácticas. Para ello dispone de sus propios contactos personales, sus profesores a través de sus contactos en universidades e instituciones de otros países, y los acuerdos que algunos centros tienen con otras instituciones para intercambiar estudiantes de prácticas

CONVENIOS ILA

El [Programa ILA](#) es un esquema de movilidad de estudiantes por el que se articulan intercambios académicos con América Latina. Las actividades realizadas gozan de pleno reconocimiento académico, representando un semestre insertado en el currículo académico del estudiante como parte integrante de sus estudios, dándoles un valor añadido. El programa persigue, entre otros, los objetivos de ofrecer a los estudiantes la posibilidad de estudiar y hacer prácticas en instituciones iberoamericanas. El intercambio se hace, de modo específico, con Centros de Universidades que mantengan convenios activos con la UMU. Cada plaza tiene un Tutor en origen y otro en destino cuya función es, entre otros, velar por la correcta correspondencia académica entre las dos universidades.

Programa ISEP

El [International Student Exchange Program](#) (ISEP) es una red de más de 255 universidades repartidas por 39 países de todo el mundo, con 25 años de experiencia en el intercambio de estudiantes universitarios. El programa permite la movilidad de estudiantes de pre y postgrado entre la Universidad de Murcia y más de 120 instituciones de los Estados Unidos, repartidas por todo el país, incluyendo una oferta que abarca la mayoría de las áreas de estudio. Además del reconocimiento académico de los estudios cursados, el programa ISEP permite al estudiante obtener experiencia profesional y remuneración económica trabajando en el campus de la universidad de destino durante los estudios. También es posible realizar prácticas en empresas durante el periodo de estudios o una vez que se haya terminado, ampliando la estancia en los EE.UU. hasta 4 ó 9 meses.

El Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad de Medicina establece los siguientes mecanismos de planificación, evaluación, seguimiento y reconocimiento curricular de la movilidad:

- El **ARI**, bien por iniciativa propia o a petición de la Facultad de Medicina de la UMU, establece los correspondientes acuerdos o convenios con las Universidades de interés. El contacto con el Centro es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que el Centro ha de designar un responsable o coordinador de los programas de movilidad.
- El Equipo Decanal nombrará un *coordinador de movilidad*, que será el responsable de los programas de movilidad de cada Centro y de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la CGC. Asimismo, será el encargado de nombrar los tutores a los alumnos participantes en los diferentes programas de movilidad y, en su caso, la remoción de los tutores asignados de manera motivada.
- El **ARI** informa a los estudiantes a través de su [página web](#) sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la universidad y titulación de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, etc.
- Una vez que el alumno ha sido seleccionado y acepta la beca de movilidad, el **ARI** gestiona la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al tutor, resuelve cualquier incidencia que pudiera presentarse.
- Finalizada la estancia, los alumnos participantes verán reconocidos, según la [normativa](#) en vigor, las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la Universidad receptora.
- Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades, los establece el **ARI** quien, a través de su Unidad de Información, se encarga de la acogida de estudiantes.
- La matriculación, orientación e información de estos alumnos se hace de manera conjunta entre el **ARI**, el Coordinador de movilidad y la Secretaría de la Facultad, que también serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del alumno en la UMU. Estas incidencias, caso de producirse, serán tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

5.1.3. Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.

Para procurar la mejor coordinación y seguimiento de la docencia de las enseñanzas del Título de Máster Universitario en Fisioterapia neurológica del niño y el adulto se dispondrá de la *Comisión Académica de Máster* con el objetivo de evitar solapamientos o lagunas de contenidos, así como de vigilar el cumplimiento de los cronogramas y demás funciones en consonancia con el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro (SGIC), tal y como se expone en la sección 9 de este documento.

De acuerdo con el artículo 14 del *Reglamento por el que se regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Máster de la Universidad de Murcia*:

1. Los títulos de Máster Universitario deberán tener una Comisión Académica, que constará de un máximo de diez miembros más un representante del Centro y un estudiante. También podrá incluirse, en su caso, un representante de los empleadores o instituciones que colaboran en las prácticas regladas.

Excepcionalmente se podrá admitir otra composición en títulos cuyas características, dimensiones o complejidad así lo requieran.

En el caso de títulos realizados en colaboración con otras instituciones, se atenderá a lo que establezca el correspondiente convenio.

2. En la composición de la Comisión Académica se buscará la representación adecuada, procurando la participación proporcional de los distintos Departamentos que intervienen en la docencia.
3. Salvo los estudiantes y, en su caso, los empleadores o representantes de instituciones que colaboran en las prácticas, todos los miembros de esta Comisión deberán impartir docencia en el título, ser profesor a tiempo completo, perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o profesor contratado doctor.
4. La Comisión Académica deberá proponer a la Junta de Centro el nombramiento de uno de sus miembros profesores como coordinador o coordinadora del Máster por un período de cuatro años. Una vez designada por la Junta de Centro, la duración del mandato de la persona coordinadora del Máster se ajustará al régimen contemplado para los cargos electos en los Estatutos de la Universidad de Murcia.
5. Serán funciones de la persona que coordine el Máster:
 - a. Presidir la Comisión Académica y actuar en representación de la misma.
 - b. Responsabilizarse del seguimiento académico de la titulación, poniendo en marcha y coordinando las acciones que se consideren necesarias, de acuerdo con lo aprobado por Departamentos y Centro.
 - c. Elaborar el informe preceptivo sobre las solicitudes de autorización de matrícula en los casos que se requiera, según el presente Reglamento.
 - d. Someter al Centro, dentro de los plazos establecidos y siempre con antelación al inicio del curso académico correspondiente, las modificaciones en la oferta docente, estructura o profesorado aprobadas por la Comisión Académica.
 - e. Hacer llegar al Centro, dentro de los plazos establecidos, la propuesta de alumnos admitidos en un título de Máster.
 - f. Coordinar el desarrollo del título y el seguimiento del mismo.
 - g. Asistido por la Comisión Académica, velar por los procesos relativos al TFM, de acuerdo con las directrices aprobadas por la Junta de Facultad.
 - h. Responsabilizarse, de acuerdo con el Decanato y la Junta de Centro, de los procesos de acreditación y verificación del Máster, encargándose de organizar y preparar la documentación que pudiera resultar necesaria.
 - i. Colaborar con la Comisión de Garantía de Calidad del Centro en los planes de mejora de los estudios del Máster y en la elaboración de los informes de seguimiento y acreditación del título.
 - j. Comunicar al Centro las resoluciones de la Comisión Académica sobre el reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios o por actividad profesional.
 - k. Difundir entre el profesorado del Máster Universitario cualquier información relativa a la gestión académica del mismo.

- l. Realizar las funciones que en calidad de coordinador le sean atribuidas por las diferentes convocatorias de subvenciones y ayudas.
 - m. Aquellas otras funciones que le asignen los órganos competentes.
6. Serán funciones de la Comisión Académica:
- a. Asistir a la persona coordinadora en las labores de gestión.
 - b. Aprobar la selección del alumnado.
 - c. Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto.
 - d. Proponer los tribunales que habrán de juzgar los Trabajos de Fin de Máster.
 - e. Aprobar, con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos que se establezcan, las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas.
 - f. Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos para la financiación de los estudios de Máster, dentro de las directrices fijadas por la Universidad.
 - g. Resolver las solicitudes de reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios o por actividad profesional.
 - h. Nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de máster. Las actividades y propuestas de estas subcomisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica.
 - i. Aquellas otras que les asignen los órganos competentes.

La Comisión Académica del Máster en Fisioterapia neurológica del niño y el adulto se puede consultar [aquí](#).